CAPÍTULO III
Sanciones

Artículo 63. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de San Martín Chalchicuautla, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de 8 (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
3111012231E01	Abastecimiento de Agua	14,900,000	Obra Pública	Líneas de agua potable
			Obra Pública	Líneas de drenaje
3111011521E01	Gobierno Seguro y Confiable	48,373,077	Finanzas	Gasto propio
3111012211E01	Vivienda y Urbanización	54,117,923	Coordinación de Desarrollo Social y Obras Públicas	Pavimentación, vivienda, banquetas, caminos
3111011711E01	Seguridad Publica	6,509,600	Seguridad Publica	Seguridad Publica
	Total	**123,900,600**		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.